

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

No vero sueldo, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) sigue en un estado tan satisfactorio, que no creemos ya preciso dar en lo sucesivo otro parte que el ordinario.»

S. M. la REINA Regente y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio 1.º de Agosto de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO CIVIL

Minas

Resultando que las concesiones mineras de la Sociedad comanditaria por acciones titulada *Compañía Hispano-Americana de Minas*, domiciliada en Madrid, fueron caducadas por este Gobierno a petición de la Delegación de Hacienda en la provincia, por hallarse, dicha Sociedad, al descubierto en el pago del canon por superficie correspondiente a sus indicadas concesiones:

Resultando que dicha caducidad fué revocada por Real orden que expidió el Ministerio de Fomento:

Resultando que la mayor parte de los mencionados adeudos de canon por superficie fueron satisfechos hasta la fecha de la indicada caducidad:

Resultando que, según certificaciones del Registrador de la Propiedad, presentadas a este Gobierno por D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, la Sociedad expresada ha hecho la transmisión de dominio de sus concesiones *La Inglesa* y *La Serrana*:

Resultando, según certificación que la Delegación de Hacienda en la provincia remitió a este

Gobierno, que la indicada Sociedad es deudora al Estado del canon por superficie correspondiente a todas sus concesiones, contado a partir de la caducidad mencionada y, de algunas, contado desde fecha anterior:

Considerando que, según el artículo 88 de la ley vigente de Minas y el Real decreto de 29 de Diciembre de 1893, las providencias de caducidad de concesiones de Minas pueden ser objeto de recurso en la vía contencioso-administrativa, lo cual significa que las providencias de esa índole causan estado, desde luego, en vía administrativa, y son ejecutorias, en dicha vía, desde que han sido notificadas al interesado; es decir, que la notificación de la indicada caducidad equivale a desposeer, al concesionario, de la propiedad del subsuelo que le había sido concedido, quedando, por ello, reintegrado, el Estado, en la posesión de la indicada propiedad, y quedando, por tanto, desligado, el referido concesionario, de la obligación de satisfacer más canon por superficie de la mina, salvo el que, hasta la fecha de la antedicha notificación, no hubiera aun satisfecho:

Considerando que, si bien las providencias de caducidad de concesiones mineras pueden ser objeto de recurso en la jurisdicción contenciosa, esto no significa que la Administración carezca de facultades, en todos los casos de las indicadas caducidades, para proceder a la revocación de las mismas; por lo cual es evidente que, las providencias de dicha índole que son objeto de apelación en vía administrativa, no son firmes ni ejecutorias mientras no sean confirmadas por disposición de la Autoridad superior ante quien hayan sido apeladas; y, por tanto, en tales casos, mientras no recaiga esa confirmación no puede ser desposeído el concesionario, de la propiedad de su mina, ni puede, tampoco dicho concesionario, considerarse desligado de la obligación de seguir satisfaciendo el canon por superficie correspondiente a todo el tiempo transcurrido en esa continuación de la posesión:

Considerando que el criterio sustentado por la Delegación de Hacienda en la provincia, al considerar que la *Compañía Hispano-Americana de Minas* es deudora al Estado del canon por superficie de sus minas, correspondiente al transcurso de tiempo que ha mediado entre la notificación de la caducidad y la de la

Real orden revocatoria de la misma, se halla en un todo conforme con el criterio de este Gobierno expresado en las anteriores líneas:

Considerando que el Estado no otorga la concesión del dominio originario que, según la ley de Minas, tiene sobre el subsuelo, sino a cambio de un canon anual por superficie:

Considerando, por tanto, que, desde que transcurre un año sin que el concesionario haya satisfecho, durante él, el canon por superficie correspondiente a ese año, el Estado recupera el dominio de derecho del subsuelo concedido, si bien no recupera ese dominio de hecho sino en cumplimiento del artículo 23 del Decreto-Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1888; lo cual, (atendiendo a que, si bien el dominio originario del subsuelo es un derecho del Estado cuya declaración se halla establecida en la Ley de Minas, la constitución de ese derecho corresponde a una ley de carácter substantivo respecto de la cual, la indicada de Minas, es de carácter adjetivo), puede expresarse en otros términos diciendo: que desde que transcurre un año sin que el concesionario haya satisfecho, durante él, el canon por superficie correspondiente a ese año, el Estado recupera el dominio del subsuelo concedido, si bien no recupera la posesión de ese subsuelo sino en cumplimiento del indicado art. 23.

Considerando que la Administración no puede, en virtud de lo anteriormente expresado, asentir a la transmisión, entre particulares, del dominio de las concesiones de minas, en momentos en que ese dominio pertenezca al Estado;

Vengo en resolver que por este Gobierno no debe asentirse a la transmisión de dominio de las indicadas concesiones *La Inglesa* y *La Serrana*, mientras su concesionario, la *Compañía Hispano-Americana de Minas* no haya satisfecho el canon por superficie que adeuda al Estado correspondiente a dichas concesiones.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del referido D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo y de la mencionada *Compañía Hispano-Americana de Minas*, a los efectos que haya lugar del artículo 88 de la ley vigente de Minas.

Logroño 2 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Ministerio de Estado

Sección 3.ª—Obra Pía
COPIA

«Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Excmo. señor.—Muy Señor mío: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 20 de Julio próximo pasado núm. 43, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los señores Mitjans, Novellan y Angulo, sobre Paris, por valor de pesetas 29.889'41 céntimos, importe de lo recaudado en el presente año económico, por concepto de limosnas para Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar a V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el señor Consul de España en esta Ciudad con fecha 5 del corriente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Jerusalén 7 Agosto 1897.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura).—Al Excmo. señor D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.»

Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

(Véase la página 4.ª)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 66 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, se dividan en seis secciones los 352 contribuyentes que pueden pertenecer a la Junta municipal, designando a la 1.ª sección 3 individuos; 4 a la 2.ª; 4 a la 3.ª; 3 a la 4.ª; 3 a la 5.ª, y 3 a la 6.ª, y que se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquiera interesado en el término de ocho días ante la Excelentísima Diputación provincial.

Logroño 28 de Julio de 1898.—El Presidente, Pablo Sengáriz.—P. A. de S. E. Julio Farias.

**

RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las seis secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta capital que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1898 a 1899.

1.ª SECCIÓN.

Comprende las calles del Mercado, números 82 al 152 antiguos, y 74 al

140 modernos; Muro de los Reyes, Sagasta 2 al 6 y 1 al 15; Estación, Soria, General Zurbano, San Juan y su travesía, Cristo, Carmen, Ollerías y su travesía, Muro del Carmen, Duquesa de la Victoria, Adoratrices, camino de Villamediana, Vuelta del Peine, caseta de Lobete, aldea de Varea, Puente Madres, Despoblado de Varea y Depósito de Máquinas.

2.ª SECCIÓN.

Comprende las calles de Mercado 2 al 72 (antigua de Abades), Colegio, Compañía, San Blas, Peso, Escuelas, Audiencia, Delicias, Penitencia, Laurel y su travesía, San Agustín y su plaza, Albornoz y Escuelas.

3.ª SECCIÓN.

Mercado 3 al 47, Plaza de la Constitución, Mercaderes, Carnicerías, Imprenta, Sagasta, 17 al 27 y 8 al 22, Mayor 2 al 84, Burgos, Marqués de San Nicolás.

4.ª SECCIÓN.

Mayor 1 al 127, Ruavieja 51 al 85 y 54 al 86, Barriocepo y su plaza, Santiago, Boterías, Cárcel, Torrejón, San Pablo, Cerrada, Norte, Afueras del Puente de Hierro, Cortijo.

5.ª SECCIÓN.

Mercado 51 al 75, Caballería, Herreñas, Juan Lobo, San Bartolomé, Ruavieja 3 al 49 y 2 al 52, Mayor 100 al 140 y 143 al 187.

6.ª SECCIÓN.

Muro del Siete, General Espartero, Carmelitas, Yeros, Hospital viejo, Brava, Horno, Baños, San Roque y su travesía, San Gil, Rodríguez Paterna, Amós Salvador, Mayor 126 al 146 y 175 al 185, Pósito, Hospital provincial, Cuso, Madre de Dios, camino Calahorra, Cadena, Puente Piedra, Travesía Palacio.

Logroño 28 de Julio de 1898.—El Presidente, Pablo Sengáriz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

.

RELACION nominal de los contribuyentes de esta capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería, y por comercio, artes e industria, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1898 á 1899, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 2 de Octubre de 1877.

1.ª SECCIÓN

- 1 Amalric Fouché, Eugenio
- 2 Abeytua Sacristán, Victor
- 3 Alfaro Remón, Pedro
- 4 Alfajeme Pérez, Manuel
- 5 Amusco Echarri, Carlos
- 6 Blasco Maiz, Mamerto
- 7 Bargailla Iribarría, Francisco
- 8 Bergasa Muñoz, Pedro
- 9 Bergasa Muñoz, Isidro
- 10 Clavijo Alonso, Félix
- 11 Cenzano Casas, Carlos
- 12 Carrillo Navajas, Joaquín
- 13 Carasa Rodríguez, Cayetano
- 14 Delgado Campo, Segundo
- 15 Díez Marcilla, Pedro León
- 16 Elías Ruiz, Juan
- 17 Elizondo Martínez, Juan Antonio
- 18 Fernández Fé, Melchor
- 19 García Pascual, Cipriano
- 20 González Aguinaga, Ramón
- 21 García Aragón, Basilio
- 22 Garay Montero, Francisco
- 23 Garrigosa Borrell, Antonio
- 24 Herrero Latorre, Eugenio
- 25 Hoyo Tejada, Angel del
- 26 Herreros de Tejada, José
- 27 Insausti Nalda, Placido
- 28 Ibáñez Alegre, Félix
- 29 Infante Martínez, Juan
- 30 Ilarraza Fernández, Antonio
- 31 Ilarraza Bárcenas, Celedonio

- 32 Lucía Escobedo, Mariano
- 33 López de Uribe, Dionisio
- 34 Martínez Merino, Ricardo
- 35 Murga Modrego, Hermenegildo
- 36 Montero Aguirre, Pedro
- 37 Martínez Valle, Felipe
- 38 Miguel Zapatero, Indalecio
- 39 Monforte Matute, Rafael
- 40 Marrodán López, Salustiano
- 41 Modrego Ruiz, Baldomero
- 42 Marrodán López, Juan
- 43 Medrano Bañares, Francisco
- 44 Ortega Espierro, Remualdo
- 45 Ochagavía Benito, Cenón
- 46 Ortega García Martín
- 47 Pérez Cuevas, Juan
- 48 Póns Santandreu, Ramón
- 49 Platas Bermejo, Adrián
- 50 Pastor Martínez, Blas
- 51 Ruiz Santos, Eugenio
- 52 Santa María Ramirez, Vicente
- 53 Sáenz Ruiz, Genaro
- 54 Segura Bonfill, José
- 55 Sáenz Tarazona, Federico
- 56 Tamayo Alvarez, Hilario
- 57 Toledo Mateo, Vicente
- 58 Uribe Fuentes, Julián
- 59 Zabala Sotés, Fausto

2.ª SECCIÓN

- 1 Aguirre Díez, Evaristo
- 2 Aguilar Salazar, Eugenio
- 3 Alegre Gutiérrez, Ventura
- 4 Aragón Martínez, Cesáreo
- 5 Ayala Castroviejo, Lucas
- 6 Abad Sancho Miñano, Roberto
- 7 Ayala Gil, Zacarías
- 8 Aldazabal Aguirrebena, Alejo
- 9 Angulo Ayala, Luciano
- 10 Arandis del Valle, Venancio
- 11 Benito Benito, Juan
- 12 Bustamante López, Patricio
- 13 Barona Fernández, Isidoro
- 14 Conde González, Perfecto
- 15 Campino Fernández, Hipólito
- 16 Crespo Sillero, Bernabé
- 17 Cornejo Pareja, Francisco
- 18 Díaz de Alda, Juan Manuel
- 19 Espiga Izquierdo, Anselmo
- 20 Fernández Zurbano, Pablo
- 21 Francia Allendesalazar, Diego
- 22 Fernández Fernández, Eugenio
- 23 Gómez de Segura, Ruperto
- 24 Gil Vicente, Carlos
- 25 Jiménez Prieto, Eusebio
- 26 Jiménez Zapatero, Eduardo
- 27 Guarás Fernández, Cipriano
- 28 García Sáenz, Nicasio
- 29 González Díez, Eusebio
- 30 Ibáñez Martínez, Adolfo
- 31 Iriarte Echarri, Franco
- 32 Ibáñez Moracia, Julián
- 33 Induraín Martínez, Miguel
- 34 Irazola Romeo, Eladio
- 35 Lecea Martínez, Ignacio
- 36 Lorza Pascual, Ciriaco
- 37 Muro Segura Timoteo
- 38 Moreno Blanco, Venancio
- 39 Mendoza Gutiérrez, Aquilino
- 40 Martínez García, Tomás
- 41 Marín Bergasa, Modesto
- 42 Marrodán Espinosa, Epifanio
- 43 Nicolás Mendoza, Eladio
- 44 Ortíz de Lanzagorta, Matías
- 45 Orozco Alamo, Roque
- 46 Ortoneda Alabort, Rafael
- 47 Palacio Ortega, Felipe
- 48 Pérez Calderón, Simeón
- 49 Pérez Pérez, Vicente
- 50 Pancorbo Fernández, Melitón
- 51 Pancorbo Muro, Enrique
- 52 Pascual Alcalde, Victoriano
- 53 Rejo Laborde, Mariano
- 54 Ruiz Galilea, Celedonio
- 55 Ruiz Díaz, Rafael
- 56 Rodríguez Rodríguez, Manuel
- 57 Rodríguez Elías, Miguel
- 58 Ramos López, Eduardo
- 59 Ruiz Elías, Manuel
- 60 Sáez Villanueva, Francisco
- 61 Sánchez Gutiérrez, Hermenegildo
- 62 Salvador Sáenz Lafuente, Tadeo
- 63 Salvador Rodríguez, Miguel

- 64 Sáenz Ovejero, Andrés
- 65 Santo Domingo Ruete, Balbino
- 66 Sanz Ibáñez, Anselmo
- 67 Suverviola Rivas, Julián
- 68 Sáenz Grande, Pedro
- 69 Sáenz Cuadra, Teodoro
- 70 Sacristán García, Francisco
- 71 Sáenz Sáenz, Santiago
- 72 Toledo Fernández Luco, Ramos
- 73 Toledo Fernández Luco, Ezequiel
- 74 Viguera Palacios, Santiago

3.ª SECCIÓN.

- 1 Ayala Castroviejo, Manuel
- 2 Alonso Alonso, Juan
- 3 Amelivia Agrillo, Pío
- 4 Aguirre Zalduendo, José
- 5 Barragán Sánchez, Antonio
- 6 Barruso Hijón, Santiago
- 7 Bernal Sampietro, Pascual
- 8 Bozalongo Elías, Casimiro
- 9 Bujanda Lor, Hermógenes
- 10 Calvo Baltanás, Domingo
- 11 Estefanía García, José
- 12 Ezquerro Ezquerro, Ambrosio
- 13 Echaure Tuesta, Victoriano
- 14 Guerrero Segura, Santiago
- 15 García Zurrado, Luciano
- 16 Gómez Ruiz, Patricio
- 17 Gómez Contreras, Ladislao
- 18 Giménez Elías, Paulino
- 19 Giménez Castro, Faustino
- 20 Giménez Martínez, Miguel
- 21 González Monviedro, Regino
- 22 García Escudero, Gregorio
- 23 García Jalón, Perfecto
- 24 Gardachal Baquín, Manuel
- 25 Hernández Santa María, Esteban
- 26 Infante Solórzano, Vicente
- 27 Irazola Romeo, Galo
- 28 Labad Espires, Pedro
- 29 López Foronda, Victoriano
- 30 Lacalzada, Luciano
- 31 Lamana González, Saturnino
- 32 Labad Espires, Santiago
- 33 López Izquierdo, Joaquín
- 34 Luna Gallardo, Manuel
- 35 López Castro, Juan
- 36 Marañón Pozo, Félix
- 37 Martínez Hernández, Juan Antonio
- 38 Mora Torrecilla, Ciriaco
- 39 Moroy Mendizábal, Emilio
- 40 Magaregui Nájera, Román
- 41 Marín Pérez, Francisco
- 42 Muñoz Martínez, Alfredo
- 43 Modrego Latorre, Cecilio
- 44 Piquer Lamarque, Vicente
- 45 Pérez Quintana, José
- 46 Pérez Drobet, Rufino
- 47 Pérez León, Hilario
- 48 Prieto Muro, Benito
- 49 Palomares Eguren, Lorenzo
- 50 Peche Campillo, Eduardo
- 51 Pueyo Pérez, Alejandro
- 52 Pérez Pérez, Telesforo
- 53 Rivero Muñoz, José
- 54 Reigadas Haya, Adolfo
- 55 Ruiz Pérez, Vicente
- 56 Ruiz Olalla Abad, Julián
- 57 Ruiz Camara, Eustasio
- 58 Ruiz García, Lorenzo
- 59 Ruiz Elías, Eusebio
- 60 Sicilia Miguel, Ildefonso
- 61 Sáenz Martínez, Evaristo
- 62 Sánchez Marco, Pascual
- 63 Soto Moral, Primitivo
- 64 Sáenz del Río, Florentino
- 65 Sanz de Pliegos, Luis
- 66 Santo Tomás Expósito, Dimas
- 67 Sáenz Torre, José
- 68 Sáenz Viguera, Anacleto
- 69 Segura Sáenz, Toribio
- 70 Sáiz Miguel, Aurelio
- 71 Trapero Bajo, Romualdo
- 72 Torralba Aramayo, Alberto
- 73 Ulargui Ochoa, Saturnino
- 74 Val Anguiano, Ciriaco
- 75 Vidaurreta Ruiz, Ramón
- 76 Zugarramurdi Velasco, Justo

4.ª SECCIÓN.

- 1 Alcate Alonso, Pedro
- 2 Apellániz Ganchequi, Pedro
- 3 Bustamante, José María

- 4 Ballesteros Deheso, Francisco
- 5 Bargo Sierra, Félix
- 6 Cenzano García, Manuel
- 7 Castilla Moleda, Cesáreo
- 8 Echaure Tuesta, Pío
- 9 Ganzabal Acerrolaza, Alejandro
- 10 Giménez Crespo, Justo
- 11 García Alda, José
- 12 Guillén Rico, Severiano
- 13 Giménez Velasco, Pedro
- 14 García Velasco, Longinos
- 15 Hermosilla Ortega, Julián
- 16 Herreros Arcelay, Mariano
- 17 Infesto Fernández, Matías
- 18 Lacalle Uruñuela, Julián
- 19 López Alonso, Segundo
- 20 Martínez Salvide, Ruperto
- 21 Martínez Robres, Vicente
- 22 Melón Nalda, Juan Cancio
- 23 Muro Sanz, Miguel
- 24 Melón Martínez, Fidel
- 25 Melón Sáenz, Mateo
- 26 Nalda Torres, Eusebio
- 27 Ochoa Antezana, Estanislao
- 28 Pozneta Ursúa, Gregorio
- 29 Presa Bañuelos, Dionisio
- 30 Preciado Ochoa, Gregorio
- 31 Pérez Caballero, Francisco
- 32 Pérez García, Bernabé
- 33 Ruiz Torralbo, Pedro
- 34 Ruiz Cenzano, Eugenio
- 35 Ruiz Aguirre Herrero, Félix
- 36 Soler Esain, Agustín
- 37 Sarasa Castillejo, Roque
- 38 Saenz Treviño, Lucas
- 39 Sáenz Maya, Tomás
- 40 Tuesta Casi, Ventura
- 41 Terroba Monforte, Juan
- 42 Tamayo Gómez, Lorenzo
- 43 Tuesta Ruiz, Francisco
- 44 Torres Sáenz, Julián
- 45 Torres Sáenz, Fermín
- 46 Treviño Valiente, Baldomero
- 47 Urbina de Pablo, Cándido
- 48 Velilla San Pedro, Fructuoso
- 49 Valencia Castilla, Segundo

5.ª SECCIÓN.

- 1 Arana Leiva, Luis
- 2 Beitia García, Benigno
- 3 Bernado de Campo, Aniceto
- 4 Dominguez Verguilla, Lázaro
- 5 Díaz Díaz, Manuel
- 6 Escudero Zaporta, Patricio
- 7 Fajardo Anderica, Marcial
- 8 Farias Herce, Juan Manuel
- 9 Jimeno Jiménez, Benigno
- 10 Gorosabel Eibar, Julián
- 11 Jiménez Iñiguez, Pedro Jesús
- 12 Gil Romo, Modesto
- 13 Gómez de Andino, Gil Manuel
- 14 Garín de Lazcano, Agustín
- 15 Huete Rivas, Bartolomé
- 16 Herrero Linaga, Román
- 17 Chasco Gil, Pedro
- 18 Ibarrondo García, Justo
- 19 Irazola Romeo, Serapio
- 20 Ibáñez Pérez, Santiago
- 21 Jubera Segura, Juan
- 22 López Solana, Julián
- 23 Leza Castejón, Rufino
- 24 Miguel R. Paterna, José María
- 25 Morillo Bragado, Antonio
- 26 Martínez de Luco, Julián
- 27 Martínez Arenzana, Román
- 28 Moreno Ascorbe, Bernardo
- 29 Ortega Moreno, Gabriel
- 30 Orive Aragón, Román
- 31 Pascual Ochoa, Félix
- 32 Pastor Castro, Juan
- 33 Piquer Lamarque, Jenaro
- 34 Robres Garrido, Ponciano
- 35 Ruiz Sierra, Luis
- 36 Ruiz Díaz, Enrique
- 37 Ruiz Hernández, Agapito
- 38 Rubio González, Benito
- 39 Sánchez Ramos, Eusebio
- 40 San Martín Fernández, Galo
- 41 Sancho Martínez, Pedro
- 42 Sancho Martínez, Rufino
- 43 Salcedo Ciordia, Higinio
- 44 Sáenz Viguera, Angel
- 45 Tuesta Alonso, Julián

- 46 Tejada Aragón, Dionisio
47 Vallejo Ochagavía, Eusebio
48 Velilla García, Manuel
49 Vera Alvarez, Claudio
50 Zurbano Urién, Miguel

6.ª SECCIÓN.

- 1 Aguilera Segura, Francisco
2 Aranzabe Romero, Cándido
3 Bezares Martínez, Dionisio
4 Barona Alonso, Juan
5 Castroviejo Solórzano, Antonino
6 Castroviejo Fernández, Eduardo
7 Cabello Arnedo, Casto
8 Domínguez Prieto, Pedro
9 Díaz Díaz, Zacarías
10 Escudero Calahorra, Galo
11 Enciso París, Manuel
12 Fernández Heredia, Manuel
13 Fernández Rico, Gabino
14 González Jiménez, Santiago
15 Gil Marguria Rafael
16 Garijo Pérez, Fidel
17 Ibáñez Alegre, Emilio
18 Lafuente Rubio, Angel
19 López García, Manuel
20 León Ganchegui, Angel
21 López Andrés, Enrique
22 Martínez Trifol, Maximiano
23 Marqués Domínguez, Mariano
24 Mugaburu Torrealta, Cándido
25 Medrano Bañares, Marcial
26 Manuel Ventura, Ladislao
27 Marín Lorente, Melitón
28 Muro Urbano, Antolín
29 Muro Gómez, Guillermo
30 Moreno Arpón, Cesáreo
31 Ortega García, José
32 Rodríguez de Lid, José María
33 Río Santolaya, Marcelino
34 Ruiz Olalde, Ildefonso
35 Ruiz Olalde, Plácido
36 Romero García, Bernabé
37 Rubio Peña, Victoriano
38 Sobrón Suso, Eusebio
39 Sagastizábal López, José
40 Sancho Rodríguez, Balbino
41 Tapia Galdón, Nicolás
42 Torralba Vallejo, Nicolás
43 Vallejo Segura, Vicente
44 Vallepuga Osma, Sandalio

Logroño 28 de Julio de 1898.—El Presidente, Pablo Sengáriz.—El Secretario, Julio Farias.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de alhajas que á continuación se expresan, llevado á efecto la noche del trece al catorce del actual en la Iglesia de San Pedro de la villa de Anguiano, he acordado se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de las indicadas alhajas, poniendo también á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias sean conducentes al cumplimiento de lo acordado.

Dado en Nájera á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Tellería.—Por su mandado, José Merino.

Objetos robados.

- Un copón de metal blanco.
Un porta viáticos de plata.
Un cáliz de metal blanco.
Una patena y cucharilla de metal blanco.
Unas vinajeras de plata.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Calahorra, para el año de 1899, y son los que se expresan á continuación.

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>			
Don Narciso Aspiroz Lan	Calahorra	Don Saturnino Ezquerro Ezquerro	Pradejón
» Demetrio Aguerri Cariñena	Id.	» Pío Ezquerro Herce	Id.
» Alejandro Achútegui Navarro	Id.	» Melchor Ezquerro Ezquerro	Id.
» Fernando Adán Navas	Id.	» José Ezquerro Vicioso	Id.
» Angel Achútegui Navarro	Id.	» Angel Ezquerro Mangado (menor)	Id.
» Valentín Bermejo Montier	Id.	» Policarpo Ezquerro Rincón	Id.
» Hilario Belloso Sáenz	Id.	» Buenaventura Fernández Mangado	Id.
» Victor Calvo Bermejo	Id.	» José Heras Ezquerro	Id.
» Ricardo Calleja Marín	Id.	» Castor Ibáñez Sáenz	Id.
» Mateo Díez Ortega	Id.	» Sinfiriano Marrodán Espinosa	Id.
» Isidro Díaz de Rada	Id.	» Benito Marrodán Ezquerro	Id.
» Daniel Escobés Losantos	Id.	» Leandro Miguel Lavega	Id.
» Antero Félez Pérez	Id.	» Constantino Rincón Tejada	Id.
» Modesto Gurrea Marcilla	Id.	» Félix Velasco Ezquerro	Id.
» Emeterio Gil Navarro	Id.	» Eustaquio Arnedo Calleja	Autol
» Pablo Irazábal Bretón	Id.	» Balbino Calvo Herreros	Id.
» Cándido Jaime Gómez	Id.	» Ruperto Ezquerro Cordón	Id.
» Benjamin Lores Colón	Id.	» Angel Ezquerro Jiménez	Id.
» Justo Ladrón de Guevara	Id.	» Florentino Fernández Olloqui	Id.
» Victor Marín Guindo	Id.	» Rafael González Herce	Id.
» Zacarías Mateo Jiménez	Id.	» Gervasio González Hernández	Id.
» Felipe Navarro Arenzana	Id.	» Juan Herce Jiménez	Id.
» Manuel Oliván Comas	Id.	» Dámaso Hernández Calvo	Id.
» Melchor Orduña Jaso	Id.	» Saturio Herreros Olaso	Id.
» Agapito Rivero Bailos	Id.	» Claudio Salas Martínez	Id.
» Luis Rodríguez Pérez	Id.		
» Ramón Subirán López de Baró	Id.	<i>Capacidades.</i>	
» Pedro Subero Gil	Id.	Don Lino Amatriaín Miranda	Calahorra
» Felipe Saralegui Rodríguez	Id.	» Anselmo Barco Lorente	Id.
» Florentino Serrano Antoñanzas	Id.	» José Díez Ortega	Id.
» Anastasio Segura Isdeo	Id.	» Domingo Felices Cerezuela	Id.
» Manuel Sada Romero	Id.	» Pedro Gil de Gómez Hernández	Id.
» Crescencio Salanova Rodríguez	Id.	» Santiago García Marcelo	Id.
» Francisco Ugariza Lengarán	Id.	» Anselmo Gil Navarro	Id.
» Félix Ustariz Soto	Id.	» Miguel Herreros Sáenz	Id.
» Lorenzo Urivarrena Herce	Id.	» Juan Yasses Capblanc	Id.
» Domingo Bergilla Tejedor	Id.	» Pedro Yañez Prieto	Id.
» Pedro Barco Fernández	Alcanadre	» Francisco Martínez Barranco Jaime	Id.
» Agustín Boco Royo	Id.	» Bonifacio Marín Díez	Id.
» Felipe Cuadrado Pascual	Id.	» Basilio Oña Iribarren	Id.
» Juan Jiménez Romero	Id.	» Babil Periañez Arellano	Id.
» Matías Martínez Viguera	Id.	» Emilio Redal Díaz	Id.
» Felipe Pastor Pastor	Id.	» Francisco Sáenz Lorente	Id.
» Pedro Ortega Laguna	Id.	» Lucas Sáenz Belloso	Id.
» Anacleto Rupérez Martínez	Id.	» Narciso Sáenz Herreros	Id.
» Juan Rodríguez Bocos	Id.	» Vicente Tutor Ortigosa	Id.
» Rufino Rupérez Elvira	Id.	» Celestino Martínez Maestro	Alcanadre
» Dámaso Alcalde San Juan	Ausejo	» Pedro Rodríguez Bocos	Id.
» Domingo Arraiz Espinosa	Id.	» Marcos Royo Bocos	Id.
» Vicente Bueno Montiel	Id.	» Agapito Bueno Romeo	Ausejo
» Manuel María Espinosa Chandro	Id.	» Isidoro Espinosa Cabezón	Id.
» Tomás Espinosa Romeo	Id.	» Manuel Espinosa Muro	Id.
» Rufino Gil Baroja	Id.	» Apolinar Gil Romeo	Id.
» Antonio Gil Tejada	Id.	» Jenaro Gil Muro	Id.
» Alvaro Gil Ciordia	Id.	» Angel Gil Puerto	Id.
» Timoteo Herce Baroja	Id.	» Pablo Gil Leza	Id.
» Juan Cruz Jareño Preciado	Id.	» Manuel M.ª González Espinosa	Id.
» Saturnino Leza Tejada	Id.	» Nicolás Mangado Solano	Id.
» Sebastián Martínez Romeo	Id.	» Miguel Muro Ramírez	Id.
» Guillermo Ocariz Elvira	Id.	» Liborio Meder Gil	Id.
» Manuel Pérez Martínez	Id.	» Juan Pellejero Herce	Id.
» Valentín Pérez Gil	Id.	» Buenaventura San Juan Pérez	Id.
» Martín Romeo Tejada	Id.	» Felipe Tejada Espinosa	Id.
» José Resa Rodero	Id.	» Mario Cedrón Ezquerro	Pradejón
» Abolino Romeo Muro	Id.	» Modesto Ezquerro Ezquerro	Id.
» Eugenio San Juan Romeo	Id.	» Ricardo Fernández Ezquerro	Id.
» Julián Solano Sáenz	Id.	» Manuel Fernández Cordón	Id.
» Manuel Santos Jiménez	Id.	» Francisco Lapeña Elías	Id.
» Raimundo Tejada Espinosa	Id.	» Gregorio Calleja Benito	Autol
» Miguel Tejada Díez	Id.	» Pedro Cordón Benito	Id.
» Guillermo Trifol Sáenz	Id.	» Casimiro Cuevas Díez	Id.
» Santiago Cordón Ezquerro (menor)	Pradejón	» Manuel Hernández Herce	Id.
» Pablo Ezquerro Mangado	Id.	» Pedro José Herreros Olaso	Id.
» Pantaleón Ezquerro Miranda	Id.	» Domingo Jiménez Jiménez	Id.
» Alejandro Ezquerro García	Id.	» Francisco Jiménez Varea	Id.
		» Francisco Miguel Blázquez	Id.
		» Julián Baroja Jiménez	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.ª

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897-98, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Alcántara.	25 Abril	1898 D. Bruno Díaz Rosado.	Entrega D. Federico Roca.	15 »
Almería.	6 Mayo	» Antonio Nieto.	Letra c/ al Banco de España.	150 »
Astorga.	29 Enero	» Francisco Rubio.	Entrega D. Gregorio del Conde.	68 55
A vila.	25 »	» Raimundo Pérez Gil.	Letra c/ al Banco de España.	141 »
Badajoz.	4 Abril	» José Henares.	Chéque c/ idem idem.	300 »
Barbastro.	10 Enero	» Francisco de Francés.	Libranza del Giro mutuo.	7 »
Barcelona.	15 Marzo	» Tomás Sánchez y González.	Chéque c/ Pérez, Paradinas y Tresgallo.	360 49
Burgos.	12 Enero	» Gerardo Villota.	Letra c/ al Banco de España.	194'03
Cádiz.	7 Febrero	» Félix Soto y Mancera.	Id. c/ D. Gregorio del Amo.	488'05
Calahorra.	14 Enero	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara.	Id. c/ Viuda de D. A. G. Moreno.	78 20
Canarias.	25 »	» Bernardo Cabrera.	Entrega el mismo á la mano.	250 »
Cartagena.	14 Marzo	» Rafael Alguacil.	Letra c/ al Banco de España.	229 »
Ceuta.	12 Abril	» Antonio de los Reyes.	Idem idem idem.	301'25
Ciudad-Real.	12 Enero	» Eloy Fernández.	Idem idem idem.	400 »
Ciudad-Rodrigo.	5 Febrero	» José González Sistiaga.	Libranza del Giro mutuo.	5 30
Córdoba.	14 »	» Pedro Moreno.	Letra c/ G. Rolland Hijo.	54 »
Coria.	10 Enero	» Eugenio Escobar.	Entrega D. Alejo Hernández.	49 50
Cuenca.	4 »	» Gregorio Auñón.	Letra c/ al Banco de España.	357 82
Gerona.	21 Febrero	» Antonio María Oms.	Entrega D. Antonio Peña.	130 »
Granada.	17 Marzo	» Marcelino Toledo.	Libranza del Giro mutuo.	60 »
Guadix.	4 Mayo	» Aquilino Rojo y Román.	Idem idem idem.	5 »
Habana.	2 Abril	» Francisco Clarós y Río.	Letra c/ Max. Laffitte y Comp.ª.	550 »
Huesca.	25 Noviembre	1897 » Pablo Hidalgo.	Remitido en metálico.	100 »
Ibiza.	12 Febrero	1898 » Juan Torres y Rivas.	Entrega D. Angel Castellano.	10.500 »
Jaca.	23 Abril	» El Ilmo. Sr. Obispo.	Chéque c/ P. Alfaro y Comp.ª.	38 25
Jaén.	8 Enero	» D. Cristino Morondo.	Entrega D. Miguel Mari.	125 »
León.	20 Abril	» Juan de la Cruz Salazar.	Entrega por cuenta de la Comisaría.	381 46
Lérida.	6 Mayo	» Crescencio Estorzado.	Libranza del Giro mutuo.	100 »
Lugo.	14 Marzo	» Tomás Suárez.	Idem idem idem.	18 »
Madrid.	9 Octubre	1897 » Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 97.	837'17
Mallorca.	3 Enero	1898 » Matías Compañy.	Id. por Octubre, Noviembre y Diciembre, id.	428'15
Manila.	4 Abril	» Bernabé del Rosario.	Id. por Enero, Febrero y Marzo 98.	545'92
Menorca.	30 Junio	» Antonio Sintés.	Id. por Abril, Mayo y Junio id.	486'84
Mondoñedo.	22 Abril	» Jesús Carrera.	Id. c/ D. Ramón Espino.	312 57
Orense.	12 Septiembre	1897 » Salvador Martínez.	Letra c/ A. Bayo.	1.006'80
Orihuela.	24 Febrero	1898 » Juan Ruiz Ramírez.	Id. c/ al Crédit Lyonnais.	1.544'25
Osma.	27 Enero	» Pelayo Ruiz.	Id. c/ E. Sáinz é Hijos.	175 72
Oviedo.	12 »	» Antonio Sánchez Otero.	Libranza del Giro mutuo.	222 »
Palencia.	31 Mayo	» Juan Antonio Castellón.	Idem idem idem.	7 »
Pamplona.	18 Marzo	» Juan Cortijo.	Remitido en metálico.	575 »
Puerto Rico.	30 Mayo	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Letra c/ Simón López y Hermano.	367 33
Salamanca.	29 Septiembre	1897 » Wenceslao Escalzo.	Id. c/ al Banco de España.	299'40
Santander.	29 Enero	1898 » Ricardo Rodríguez.	Idem idem idem.	1.000'15
Santiago.	13 »	» Juan Pastor.	Id. c/ Luis Roy Sobrino.	64 10
Idem.	4 »	» Ildelfonso Población.	Id. c/ al Banco de España.	4.692 10
Segovia.	30 Marzo	» Joaquín Carrión.	Id. c/ E. Sáinz é Hijos.	202 50
Sevilla.	13 Enero	» Vicente González Hernández.	Entrega D. José Vicente Ruano.	797 67
Sigüenza.	16 Abril	» Francisco Cerezo.	Id. D. José Iglesias.	36 »
Tarazona.	12 Enero	» Salvador S. Valdepeñas.	Letra c/ Crédit Lyonnais.	300 »
Tenerife.	8 Marzo	» Julián Ferrer.	Rector del Colegio de Misiones.	150 »
Teruel.	11 Febrero	» Pablo García.	Entrega D. Ricardo Torres.	50 »
Toledo.	21 Abril	» Vicente Porta.	Id. D. Pedro Nolasco Casanova.	200 »
Tortosa.	12 Febrero	» Ramón Folcrá.	Libranza del Giro mutuo.	20 »
Tudela.	16 Diciembre	1897 » Andrés González de Suso.	Idem idem idem.	15 »
Urgel.	16 Diciembre	1898 » Antonio Rosillo Puerta.	Idem idem idem.	117 »
Valencia.	4 Mayo	» Salvador S. Valdepeñas.	Entrega D. José Azorín.	15 50
Vich.	7 Marzo	» Julián Ferrer.	Letra c/ al Banco de España.	1.089 49
Vitoria.	10 Enero	» Pablo García.	Chéque c/ á D. A. Bacqué.	251 »
Zaragoza.	11 Abril	» Vicente Porta.	Entrega D. Aurelio Martínez.	10 »
	15 Junio	» Ramón Folcrá.	Libranza del Giro mutuo.	31 »
	4 Febrero	» Andrés González de Suso.	Letra c/ al Banco de España.	4.341 »
	12 Enero	» Antonio Rosillo Puerta.	Id. c/ P. Alfaro y Comp.ª.	203 »
	20 Abril		Id. c/ D. Julián Moreno.	2.572 40
	13 Enero		Id. c/ Crédit Lyonnais.	150 »
	15 Marzo			
TOTAL QUE SE REMITE.				39.549 28

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Málaga, Valladolid y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Albarracín y Tuy, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Santiago de Cuba y Tarragona.

Importa la presente relación las figuradas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas veintiocho céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º.—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.